

CASTELLÓN

Edicto

Doña Miriam Muñoz Peiró, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Castellón de la Plana (Comunidad Valencia, España),

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de jurisdicción voluntaria con el número 118/02, sección segunda, a instancias del Ministerio Fiscal y otros, sobre reclamación de fallecimiento de Billy Duane Brooks, nacido el 21 de febrero de 1957, en Twist (Arkansas), hijo de Marlon Dwayne Broks y Dottie Faye Hamilton, estado civil casado, y con último domicilio en 540 Summer Lake Lane, Virginia Beach, Virginia 23454; Steven Michael Clark, nacido el 17 de febrero de 1960 en Kansas City (Missouri), hijo de Gary Lee Clark y Roseline Adams, estado civil casado, y con último domicilio en 312 Caspian Avenue, Viginia Beach, Virginia 23451; Stevan Roger Dalrymple, nacido el 9 de enero de 1958, en Detroit (Michigan), hijo de Peter John Dalrymple y Gay Louise Barbut, estado civil casado, y con último domicilio en 1138 Redmil Blvd. Viginia Beach, Virginia 23454; Harold Clinton Harrison, nacido el 22 de septiembre de 1962, en Port Rathur (Texas), hijo de Waverly Clinton Harrison y Myra Beth Norton, estado civil casado, y último domicilio en 2220 Foster Hill Road, Woodville (Florida), Texas 75979; Adam Robert Lyons, nacido el 19 de junio de 1980, en Boynton Bezhc (Florida), hijo de William Lyons y Linda Lucy Hodio, de estado civil soltero, y con último domicilio en 3903 Park Ave. Fairfield, Connecticut 06342; Kevin W. McParland, nacido el 4 de enero de 1949, en New York, hijo de Eugene Mcparland y Patricia Higgins, estado civil casado, y con último domicilio en 3115 Redding Road, Fairfield, Connecticut 06430; León Tagle, nacido el 19 de febrero de 1958, en Edinburg (Texas), hijo de Amadeo Tagle y Mary Lia López, estado civil divorciado, y con último domicilio sito en 1411 Peach Spring, Houston, Texas 77088; James Eugene Van Slyke, nacido el 22 de marzo de 1949, en Oneida (New York) hijo de James Edward Van Slyke y de Tourville, estado civil casado, y con último domicilio en 1129 Millay Court, Virginia Beach, Viginia 23454, y de Miguel Ylla Gutiérrez, nacido en Barcelona el 12 de diciembre de 1967, hijo de Miguel Ylla Moragas y Carmen Gutiérrez Arroyo, y con último domicilio en calle Zaragoza, 62, ático 3, de Barcelona.

Todos ellos desaparecidos en el accidente aéreo acaecido a la altura de las islas Columbretes el pasado 10 de octubre de 2001, no teniéndose noticias de estos desde dicha fecha.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2042 de la LEC se ha acordado en resolución del día de la fecha la publicación de edictos, entre otros, en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de poner en conocimiento la apertura del citado expediente.

Castellón, 23 de abril de 2002.—La Secretaria judicial.—17.052. 1.^a 8-5-2002

MÁLAGA

Edicto

Don Alejandro Martín Delgado, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Málaga,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 220/1998, se tramita procedimiento de juicio de cognición, a instancia de «Comunidad de Propietarios Edificio Avenida Barcelona, 40», de Mála-

ga, contra doña Eduarda Menacho Chefle y don Ignacio Manuel Bernardini, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 18 de junio de 2002, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2959000014022098, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 18 de julio de 2002, a las doce horas de su mañana, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 18 de septiembre de 2002, a las doce horas de su mañana, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Dado el ignorado paradero de los demandados, por medio del presente se notifica a los mismos en forma dichos señalamientos.

Bien que se saca a subasta y su valor

Finca registral número 11.145, libro 363, tomo 2.147 del Registro de la Propiedad número 6 de Málaga. Vivienda sita en la planta primera señalada con la letra C del ala izquierda del edificio sito en la avenida de Barcelona, número 40, de Málaga. Valor de tasación: 45.676 euros.

Málaga, 1 de abril de 2002.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—16.715.

MOTRIL

Edicto

Doña Ana María Nestares Pleguezuelo, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de Motril,

Hago Saber: Que en este Juzgado, y con el número 363/01, se sigue a instancia de don Juan Antonio García Jiménez, expediente para la declaración de

fallecimiento de don Juan Antonio García Palma, natural de Motril (Granada), vecino de Motril, de 37 años de edad, quien se ausentó de su último domicilio en calle Nuestra Sra. del Mar, calle D, portal 2, bajo A, Puerto-Motril, no teniéndose de él noticias desde la madrugada del 19 al 20 de enero de 1990, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlo en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Motril, 13 de febrero de 2002.—La Secretaria.—14.374. y 2.^a 8-5-2002

ROQUETAS DE MAR

Edicto

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Roquetas de Mar,

Hace saber: Que en los autos de ejecución de títulos judiciales número 416/2001, seguidos en este Juzgado a instancia de la Comunidad de Propietarios del bloque «Las Palmerillas», contra Heinz Helbing e Irmgard Mimmilina Helbing, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Se despacha a instancia de la Comunidad de Propietarios del bloque «Las Palmerillas», parte ejecutante, ejecución frente a Heinz Helbing e Irmgard Mimmilina Helbing, parte ejecutada, por las siguientes cantidades: 1.730,04 euros de principal y 570,96 euros presupuestados para intereses y costas. Se declara embargado, como propiedad de los ejecutados Heinz Helbing e Irmgard Mimmilina Helbing, y, en cuanto se estima bastante a cubrir las cantidades por las que se despacha ejecución, el bien siguiente:

Finca número 7.180 del Registro de la Propiedad número 1 de Roquetas de Mar, libro 77, folio 78.

Hágase saber a las partes que, de conformidad con lo establecido en el artículo 155.5 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si cambiasen su domicilio durante la sustanciación del proceso, lo comunicarán inmediatamente al Tribunal.

Notifíquese esta resolución a los ejecutados, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento puedan personarse en la ejecución y, dado su ignorado paradero, practíquese dicha comunicación fijando copia de la presente resolución en el tablón de anuncios de este Juzgado y, conforme solicita la parte ejecutante, mediante su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a cuyo efecto se librarán los oportunos despachos que se entregarán a la Procuradora señora Baeza Cano para que cuide de su diligenciamiento.

Esta resolución es firme y contra la misma no cabe recurso alguno (artículo 551.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil), sin perjuicio de que los deudores puedan oponerse a la ejecución despachada dentro de los diez días siguientes a la notificación de este auto (artículo 556.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Lo acuerda y firma el Juez, doy fe.—El Juez.—La Secretaria.»

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte ejecutada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado» para llevar a efecto la diligencia de notificación.

Roquetas de Mar, 4 de marzo de 2002.—La Secretaria judicial.—16.735.